



VISTO:

1. La Resolución Afecta N° 154 de fecha 08 de julio de 2011 que aprueba la modificación al Contrato Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado con fecha 09 de junio de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria ANDALIEN S.A.
2. La Resolución Afecta N° 166 de fecha 21 de julio de 2011 de 2011 que aprueba El Contrato de Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado con fecha 21 de julio de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Sociedad Baryam Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.
3. El Oficio N° 2383 de fecha 24 de agosto de 2011, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en que devuelve sin tramitar Resoluciones N° 117, 154 y 166, de 2011, de este Gobierno Regional.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Las observaciones contenidas en Oficio N° 2383 de fecha 24 de agosto de 2011, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en que devuelve sin tramitar Resoluciones las Resoluciones indicadas en los numerales 1 y 2 de los Visto, del presente instrumento.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 154 de fecha 08 de julio de 2011 que aprueba la modificación al Contrato Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado con fecha 09 de junio de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria ANDALIEN S.A.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 166 de fecha 21 de julio de 2011 de 2011 que aprueba El Contrato de Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado con fecha 21 de julio de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Sociedad Baryam Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.

3. **Notifíquese** personalmente o por carta certificada la presente Resolución a Sociedad Constructora e Inmobiliaria ANDALIEN S.A., y a Sociedad Baryam Arturo Gómez San Juan E.I.R.L.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. Contrapartes
2. DACOG
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.